

VISTO

Que la Asamblea Ordinaria de Representantes en la sesión de fecha 14 de junio de 2017, analizó el punto del orden del día “q) *Considerar el Reglamento de Préstamos y sus dos Anexos, elaborado por el Comité de Inversiones de acuerdo a las inversiones previstas en el Fondo de Seguros de Retiro Ley 12.490*”. Y

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento del citado punto se aprobó por unanimidad el Reglamento y sus anexos, con plena vigencia a partir del 1º de enero de 2018; los que fueron agregados al Expediente n° 332.408, “*Seguro Ley 12.490 – Préstamos*”.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de junio de 2017 (punto “q” del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el “Reglamento de Préstamos del Fondo de Seguros” y sus dos Anexos: “I.- Préstamos Hipotecarios para la Compra de Inmuebles” y “II.-Préstamos Todo Destino”; que integran la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: Los reglamentos aprobados en el artículo anterior tendrán plena vigencia a partir del día primero (1º) de enero de 2018.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.

RESOLUCION N° 700

LA PLATA, 9 de Agosto de 2017

Agrim. Alberto G. Santolaria
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente